



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 01 de Marzo de 2023

Visto:

El expediente N° 23-004848-001, que contiene el Memorandum N° 051-2023-OAD-UEC-HSJL, y la Nota Informativa N° 065-2023-OAD-UEC-HSJL, de la Jefatura de la Unidad de Economía, relacionada con la asignación de funciones de la servidora CAS. Teresa del Pilar CANTO PEÑALOZA, como responsable de la coordinación del Equipo de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece, que la asignación de funciones a un cargo siempre es temporal, y es determinada por la necesidad Institucional; y el Artículo 74° del citado dispositivo legal, establece los requisitos y las condiciones para la asignación de funciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1057 – se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo No.075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo No. 065-2011-PCM, en su Artículo 11 – sobre suplencia y acciones de desplazamiento se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, b) la comisión de servicios;

Que, con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo del 2012, se aprueba el Manual de Organización y funciones del Organo de Control Institucional, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Administración, Unidad de Docencia e Investigación, Unidad de Seguros, Unidad de Estadística e Informática del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, cabe indicar que el numeral 17.1 del Artículo 17°, del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;

..//



///...

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Unidad de Economía y alcanzar los objetivos y metas programadas, se hace necesario asignar funciones de responsabilidad administrativa en la coordinación del equipo de Tesorería, propuesto mediante Memorando N° 051-2023-OAD-UEC-HSJL, con eficacia anticipada desde el 09 de febrero de 2023, a la servidora CAS-Regular, Teresa del Pilar CANTO PEÑALOZA, Técnico Administrativo con contrato Administrativo de servicios, oficializando dicha asignación de funciones mediante acto resolutivo, de acuerdo a la experiencia laboral que reúne y al marco normativo vigente;

De conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración e Informado por la Unidad de Recursos Humanos.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Asignar funciones, con eficacia anticipada, a partir del 09 de Febrero del 2023, en la Jefatura de la **Coordinación del Equipo de Tesorería**, a la servidora, doña: **Teresa del Pilar CANTO PEÑALOZA**, personal CAS., con el cargo de Técnico Administrativo, con DNI N° 21863633, en la Unidad de Economía, de la Unidad Ejecutora 049 – Hospital San Juan de Lurigancho, Pliego 11- Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a la interesada e Instancias Administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Hospital San Juan de Lurigancho.

Artículo 4°.- La presente Resolución no tiene implicancia remunerativa de ninguna índole por la Asignación de funciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LMGD/EJMC/Cmb.

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Jefat. Unidad de Economía
- () Coord. Administ. de Puestos
- () Archivo – Legajos
- () Interesado

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LUZ MARILEE GALICIA DIAZ
Reg. Cel. 87272
JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

